



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
Oficio CPI

20197000098583

Fecha: 2019-05-21 15:32  
Asunto: Resolución No. 239 De 21 De Mayo De 2019  
Contacto: Juan David Herrera Ibarra  
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa  
Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **239** de **21 MAY 2019**

"Por la cual se autoriza el préstamo del inmueble ubicado en la Carrera 7 #6B-30 (actual Carrera 7 #5-30/36/40/44 (anterior), localizado en el barrio Santa Bárbara, en la localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C., declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital en la categoría de restitución parcial, mediante la Resolución 342 del 20 de junio de 2017"

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Distrital 037 de 2017 y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 070 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles"*.

Que el artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 239 de 21 MAY 2019

concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el artículo 123 del Decreto Distrital 190 de 2004 *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"*, establece que el patrimonio cultural y el patrimonio edificado del Distrito Capital, está constituido entre otros por los bienes y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano.

Que el artículo 124 ibidem dispone: *"Artículo 124. Conformación del Patrimonio Construido (artículo 68 del Decreto 619 de 2000). El patrimonio construido está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico"*.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, establece en el artículo 90 que *"El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que el artículo 94 ibidem, determina la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que el Decreto Distrital 070 de 2015, creó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y designó como coordinador del mismo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y definió en su artículo 4 las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de las cuales se encuentra la del numeral 11, la cual establece:

*"(...) 11. Autorizar en casos excepcionales, la enajenación o el préstamo de BIC del ámbito distrital que pertenezcan a entidades públicas, entre entidades públicas de cualquier orden, y autorizar cuando proceda a las entidades públicas propietarias de BIC del ámbito distrital, para daños en comodato a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad o celebrar con estas convenios o contratos de que trata el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 6° de la Ley 1185 de 2008 (...)"*.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **239** de **21 MAY 2019**

Que el Decreto Distrital 037 de 2017, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", le otorga a la SCR D como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural, diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que mediante el radicado 20183100106023 del 8 de junio de 2018, se registró una reunión a la cual asistieron funcionarios de esta Secretaría y del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en calidad este último de propietario del inmueble ubicado en la Cra 7 #6B-30 (actual) Cra 7 #5-30/36/40/44 (anterior), declarado como bien de interés cultural en la categoría de restitución parcial, mediante la Resolución 342 del 20 de junio de 2017, localizado en el barrio Santa Bárbara, en la localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C, para informar sobre el interés expresado por el Ministerio de Cultura, en dar uso a dicho inmueble, con el objetivo de construir un monumento con las armas entregadas por las FARC, en el marco de lo dispuesto en el punto 31.7 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que será ejecutado por la artista Doris Salcedo.

Que en el citado documento se señala:

*"La SCR D considera que este proyecto es una nueva oportunidad para este inmueble que hoy en día se encuentra en un alto estado de deterioro y sobre el que DADEP había solicitado la exclusión del mismo. Proyectos como este ponen en valor el patrimonio cultural y permiten que la ciudadanía nuevamente acceda a estos espacios, convirtiéndose en escenarios para la paz".*

Que en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte existe el expediente 201631011000100007E, en el cual reposa toda la información relacionada con este inmueble.

Que mediante el radicado 20183100248683 del 19 de junio de 2018, se realizó una reunión interna en la SCR D para estudiar los antecedentes de la propuesta y evaluar su posible viabilidad. En dicho documento se indica:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 239 de 21 MAY 2019

*"Dentro de la propuesta es visible cómo la intervención arquitectónica y artística incorpora la arquitectura y resalta los valores patrimoniales del inmueble, como parte fundamental de la obra y como tal, aporta en la protección de la edificación declarada. Esta es una oportunidad para el inmueble, para ser intervenido de manera respetuosa, contribuyendo a su recuperación y puesta en valor, además de que, a futuro será un espacio cultural para el arte y la reflexión en torno al conflicto armado.*

*El Ministerio de Cultura deberá adelantar todos los permisos correspondientes ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para las intervenciones que sean requeridas, así como también a futuro, una vez el inmueble sea entregado por DADEP, de las acciones necesarias para su mantenimiento periódico y conservación".*

Que mediante el radicado 20183100236423 del 12 de diciembre de 2018, se registró el correo electrónico enviado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio solicitando la revisión del borrador del contrato de comodato, para la suscripción entre DADEP y el Ministerio de Cultura.

Que mediante el radicado 20183100236433 del 12 de diciembre de 2018, se registró la comunicación del Ministerio de Cultura al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de la solicitud de intervención de obras mínimas a adelantar en el inmueble, en el marco del proyecto "Fragmentos", de la artista Doris Salcedo.

Que mediante el radicado 20183100236443 del 12 de diciembre de 2018, se registró el envío de los documentos de la Señora Ministra de Cultura, para adelantar el trámite de autorización de uso del inmueble al DADEP, identificado con RUPO 2-182.

Que mediante los radicados 20183100236453 y 20183100236463 del 12 de diciembre de 2018, se registró copia de la solicitud de autorización para la intervención del inmueble ubicado en la Cra 7 #6B-30 (actual) Cra 7 #5-30/36/40/44 (anterior), tramitado por el Ministerio de Cultura ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, donde se presentan los antecedentes a ésta iniciativa y a lo señalado en el Decreto Nacional 1716 del 20 de octubre de 2017 "Por el cual se da continuidad al procedimiento para la ubicación, recolección, verificación, registro, extracción, transporte, destrucción, inhabilitación y disposición final del armamento, municiones y explosivos que se encuentre en los depósitos (caletas) de las extintas FARC-EP, en desarrollo de lo pactado en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 239 de 21 MAY 2019

Que de acuerdo con lo indicado en este documento se observan los compromisos adquiridos por el Ministerio de Cultura, así:

" (...)

1. *Asumir, con cargo a los recursos del Fondo de Programas Especiales -FONDOPAZ, según el Convenio Interadministrativo No. 0493/18, la gestión del proceso de adecuación del espacio y construcción del monumento.*
2. *Tramitar los permisos y licencias necesarios para la efectiva realización del proyecto.*
3. *Asumir la administración del monumento una vez terminado, según las condiciones que se pacten con el distrito capital (sic) para tal efecto.*
4. *Las demás necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 31.7 del Acuerdo Final y el Decreto 1716 del 20 de octubre de 2017."*

Que mediante el radicado 20183100106281 del 24 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó información al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC respecto de las gestiones y trámites adelantados ante dicha entidad, en relación con la intervención del inmueble objeto de estudio, así como los actos administrativos derivados de éstos.

Que mediante el radicado 20193100030421 del 13 de marzo de 2019, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte reiteró al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC la información antes mencionada, para continuar con el trámite de enajenación del inmueble objeto de análisis.

Que mediante el radicado 20197100034692 del 2 de abril de 2019 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural remitió la información de los trámites adelantados ante dicha entidad, respecto del inmueble objeto de análisis, enviando copia de la Resolución 311 del 8 de junio de 2018 "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el predio ubicado en la Carrera 7 6B-30 de la ciudad de Bogotá D.C." y de la Resolución 493 del 31 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 311 del 8 de junio de 2018 (...)"

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, esta entidad autorizará el préstamo del inmueble ubicado en la Carrera 7 #6B-30 (actual) Carrera 7 #5-30/36/40/44 (anterior), declarado como bien de interés cultural en la categoría de restitución parcial, de propiedad del Distrito Capital, administrado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- para que el Ministerio de Cultura haga uso del mismo, en los términos establecidos entre las dos entidades, garantizando lo necesario para la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, sin afectar su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 239 de 21 MAY 2019

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Autorizar el préstamo del inmueble ubicado en la Carrera 7 #6B-30 (actual) Carrera 7 #5-30/36/40/44 (anterior), localizado en el barrio Santa Bárbara, en la localidad de Santa Fe, en Bogotá D.C., declarado como bien de interés cultural en la categoría de restitución parcial, mediante Resolución 342 del 20 de junio de 2017, de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP al Ministerio de Cultura.

**Artículo Segundo:** Los términos del contrato de comodato, serán acordados entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP y el Ministerio de Cultura.

**Artículo Tercero.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el presente acto administrativo a los representantes legales del del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP- y del Ministerio de Cultura.

**Artículo Cuarto:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar la presente Resolución al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, al Ministerio de Cultura, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para su conocimiento y trámites respectivos.

**Artículo Quinto:** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de esta entidad, publicar en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

**Artículo Sexto:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar la presente Resolución a los representantes legales de la Dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP- y del Ministerio de Cultura.

**Artículo Séptimo:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar la presente Resolución al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, al Ministerio de Cultura, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y a la Oficina Asesora Jurídica de la SCR, para su conocimiento y trámites respectivos.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 239 de 21 MAY 2019

**Artículo Octavo:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa remitir una copia del presente acto administrativo al expediente 201631011000100007E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 201970007700100001E de la Oficina de Gestión Corporativa.

**Artículo Noveno:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**21 MAY 2019**

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez *lruiz*  
Revisó: Nathalia Bonilla Maldonado *nb*  
Matilde Isabel Silva Gómez *ms*  
Lady Catherine Lizcano *lc*  
Aprobó: María Leonor Villamizar *mlv*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**